

La Gaceta

ÓRGANO OFICIAL

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

////////////////////////////////////
AÑO LVII LIMA 08 DE MARZO DE 2022 NÚMERO 026
////////////////////////////////////

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y FONDO EDITORIAL

**CONVOCATORIA PARA AUTORES DE LIBROS
CONSIDERADOS EN EL REGLAMENTO RENACYT**

El Vicerrectorado de Investigación y el Fondo Editorial-EDUNI convocan a los integrantes de nuestra comunidad académica que consideren estar cumpliendo los requisitos establecidos por el Reglamento RENACYT a presentar sus libros para la correspondiente revisión por pares y ulterior publicación.

El Vicerrectorado de Investigación asume la responsabilidad de la validación o reconocimiento requerido por el Reglamento RENACYT, esto es acreditar que se trata del resultado de una investigación y organizar la revisión por pares.

El Fondo Editorial asegurará que los libros cumplan con la normalización básica y las pautas editoriales. Luego de la validación por parte del Vicerrectorado de Investigación procederá a la edición, incluyendo corrección, diagramación e impresión o, en su caso, publicación digital.

La presentación de los libros y consultas deberán hacerse al correo jefatura.fondoeditorial@uni.edu.pe dónde los autores recibirán la orientación que necesiten.

Febrero 2022

Anexo 1

Normas del reglamento Renacyt, promulgado mediante Resolución de Presidencia N° 090-2021-CONCYTEC-P, referidas a los libros de investigadores:

Artículo 5.4: “en cualquiera de los niveles, se considera investigador activo a aquel profesional que realiza actividad científica y/o tecnológica permanente (artículos científicos, registros de propiedad intelectual o paquetes tecnológicos, libros o capítulos de libro) en los tres años previos a su calificación y la evidencia a través del cumplimiento de los criterios señalados en la Tabla N° 2 del anexo N° 1 del presente Reglamento. En caso no se cumpla con esta condición, se considerará investigador no activo”.

Tabla 1 del anexo N° 1: Los investigadores pueden tener grado de doctor o magíster, título profesional, grado de bachiller, constancia de egresado o constancia de estudiante matriculado en instituciones de educación superior.

Indicadores correspondientes a los criterios de evaluación

D. Sobre los libros y/o capítulos de libro:

- b. Caso de libro y/o capítulo de libro editado por una institución peruana, debe ser resultado de una investigación y contar con revisión por pares, para lo cual se debe presentar como sustento la validación o reconocimiento por el Vicerrectorado de Investigación (instituciones universitarias) o instancia de investigación O la que establezca el ROF (instituciones no universitarias), o constancia de revisión por pares.

- c. Considera todo libro y/o capítulo de libro editado por una institución peruana que cumpla con una normalización básica (Número ISBN, Número de registro de Depósito Legal, Tabla de contenido, Referencias Bibliográficas).

- e. Se considera hasta 10 puntos como máximo en la producción total durante toda la trayectoria del solicitante, incluidos los últimos 3 años.

Lima, febrero del 2022

